

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN Nº 11

Referencia: Modificaciones, reglamentos, tipos y modalidades de graduación; y Programas Académicos de Titulación para antiguos egresados.

VISTOS:

El Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobado, Programas Académicos de Titulación para Antiguos Egresados.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobado en el XII Congreso de Universidades, en el Capítulo II de las disposiciones transitorias, Art. 49 señala "Cada Universidad podrá desarrollar Programas Académicos de Titulación para Antiguos Egresados, que deberán ajustarse a los principios del presente reglamento y deberán tomar en cuenta los principios y fines de la Universidad Boliviana y la experiencia acumulada hasta el presente".

Que, que el Programa de Titulación de Antiguos Egresados previsto en el Art. 49 del Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobado, no es una modalidad de titulación, sino un programa transitorio para descongestionar el número de estudiantes que culminaron su plan de estudios y que no lograron titularse.

Que, en el referido Art. 49 se omitió el tiempo que debe transcurrir para ser considerado antiguo egresado, toda vez que varía en las diferentes universidades por lo que es necesario uniformar incorporando un párrafo aclarativo.

POR TANTO,

EL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se incorpora parágrafo segundo al Art. 49 del Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades, con el siguiente texto: "Se considera antiguos egresados a los estudiantes que culminaron el plan de estudios y dejaron transcurrir cinco años y no lograron titularse".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las universidades del sistema público que tienen el Programa de Titulación de Antiguos Egresados previsto en el Art. 49 del Reglamento

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

General de Tipos y Modalidades de Graduación, deberán adecuar en sus reglamentos internos lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones del XIII Congreso Nacional de Universidades, Universidad Autónoma Tomas Frías, Potosí - Bolivia, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese,



M. Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold
Secretario Docente CUD



Univ. Walter Nakashima Puerta
Secretario Estudiantil CUB



Ph. D. Ing. Pedro Guido López Cortés
Presidente Presídium